Expediente: **26/22**
Carátula: **RACEDO CLAUDIA SILVINA C/ CASTAÑO DANIEL ENRIQUE Y CASTAÑO ENRIQUE DANIEL S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO LABORAL I**
Tipo Actuación: **NOTA**
Fecha Depósito: **12/06/2023 - 04:47**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CASTAÑO, GUSTAVO ALFREDO-DEMANDADO
20305395782 - CASTAÑO, ENRIQUE DANIEL-DEMANDADO
20305395782 - CASTAÑO DANIEL ENRIQUE Y CASTAÑO ENRIQUE DANIEL S.H.", -DEMANDADO
20305395782 - MEDINA, NORMA BLANCA-DEMANDADO
20277220653 - RACEDO, CLAUDIA SILVINA-ACTOR
20305395782 - CASTAÑO, DANIEL ENRIQUE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 26/22

H3060135540

JUICIO: RACEDO CLAUDIA SILVINA c/ CASTAÑO DANIEL ENRIQUE Y CASTAÑO ENRIQUE DANIEL S.H. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 26/22

En fecha 09 de junio de 2023, se hace constar que se libraron 05 cédulas a los domicilios reales de las partes demandadas.

Asimismo, **no se libra cédula** al domicilio real de la parte actora por no haberse satisfecho el pago de movilidad, conforme lo dispuesto en el punto III- de la Acordada 310/20 de la CSJT, que establece lo siguiente: "... III- DISPONER que en los casos de cédulas, oficios o mandamientos a domicilio real, las unidades judiciales deberán remitirlos digitalmente a las casillas digitales de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores o Juzgados de Paz, según correspondiere, quienes tramitarán las mandas una vez satisfechos los bonos de movilidad pertinentes...". Secretaría. REC-26/22.

Actuación firmada en fecha 09/06/2023

Certificado digital:
CN=PILO María Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.